

POLÍTICA DE AVISO PREVIO

1. INTRODUCCIÓN

Discovery (la “Compañía”) está comprometida con:

- (a) facilitar un proceso ordenado y eficiente para la celebración de asambleas generales anuales y, cuando surja la necesidad, asambleas especiales de sus accionistas;
- (b) asegurar que todos los accionistas reciban aviso previo suficiente respecto de las nominaciones al Consejo de Administración (el “Consejo”) y cuenten con información suficiente respecto de todas las personas candidatas a Director (según se define más adelante); y
- (c) permitir que los accionistas emitan un voto informado para la elección de los integrantes del Consejo de la Compañía (los “Directores”), después de haber contado con un tiempo razonable para la deliberación correspondiente.

La Compañía procurará que cualquier asamblea de accionistas celebrada exclusivamente en formato virtual otorgue a los accionistas derechos de participación equitativos, en congruencia con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta Política de Aviso Previo (la “Política”) es proporcionar a los accionistas, a los Directores, al Director Ejecutivo o al Presidente, según corresponda (“Director Ejecutivo”), al Director Financiero, al Director de Operaciones, a los Vicepresidentes Ejecutivos, a los Vicepresidentes Senior y a cualquier otro Vicepresidente o Directivos de la Compañía, un marco claro para la nominación de Directores de la Compañía. Esta Política establece una fecha límite para que las nominaciones de Directores se presenten a la Compañía antes de cualquier asamblea anual o especial de accionistas, y señala la información que deberá incluirse en el aviso dirigido a la Compañía para que dicho aviso conste por escrito en forma debida, a fin de que cualquier persona candidata a Director pueda ser elegible para su elección en cualquier asamblea anual o especial de accionistas.

Es la postura del Consejo que esta Política responde al mejor interés de la Compañía, de sus accionistas y de sus demás grupos de interés. Esta Política estará sujeta a revisión por parte del Consejo periódicamente y será modificada, en caso necesario, para reflejar cambios emitidos por las autoridades regulatorias en materia de valores o por las bolsas de valores aplicables, así como para atender cambios en las normas de la industria, según lo determine el Consejo.

3. NOMINACIÓN DE DIRECTORES

3.1. Las nominaciones de personas para su elección al Consejo podrán realizarse en cualquier asamblea anual de accionistas de la Compañía, o en cualquier asamblea especial de accionistas de la Compañía si uno de los objetivos para los cuales dicha asamblea especial haya sido convocada es la elección de Directores. Únicamente serán elegibles para ser electas como Directores de la Compañía aquellas personas que sean aptas para actuar como Directores conforme a la *Business Corporations Act* (British Columbia) (la “Ley”) y que hayan sido nominadas de conformidad con los procedimientos siguientes. En cualquier asamblea anual o especial de accionistas de la Compañía, las nominaciones de personas para su elección al Consejo solo podrán realizarse:

- (a) por el Consejo o por instrucción de este, incluso conforme a una convocatoria de asamblea;
- (b) por uno o más accionistas, o por instrucción o a solicitud de estos, conforme a una “propuesta” válida según se define en la Ley y presentada de conformidad con la Parte 5, División 7 de la Ley;

- (c) conforme a un requerimiento de los accionistas que cumpla con la sección 167 de la Ley y que se formule de conformidad con dicha disposición, en su versión vigente o según sea reformada de tiempo en tiempo; o
 - (d) por cualquier persona (un “**Accionista que propone la nominación**”) que:
 - (i) al cierre de operaciones de la fecha en que el Accionista que propone la nominación entregue el aviso previsto más adelante, y al cierre de operaciones de la fecha de registro fijada por la Compañía para dicha asamblea, (A) sea “titular registrado” (según se define en la Ley) de una o más acciones de la Compañía con derecho a voto en dicha asamblea; o (B) sea titular beneficiario de acciones con derecho a voto en dicha asamblea y proporcione evidencia de dicha titularidad que resulte satisfactoria para la Compañía, actuando esta razonablemente. En los casos en que el Accionista que propone la nominación no sea una persona física, el aviso a que se refiere la Sección 3.5 de esta Política deberá estar firmado por una persona representante autorizada, entendiéndose por tal un director, directivo, gerente, fiduciario o socio debidamente autorizado de dicha entidad, quien deberá proporcionar evidencia de tal autorización que resulte satisfactoria para la Compañía, actuando esta razonablemente; y
 - (ii) en cualquiera de los casos, cumpla con los procedimientos de aviso establecidos más adelante en esta Política.
- 3.2. Además de cualquier otro requisito previsto en la legislación aplicable, para que una nominación realizada por un Accionista que propone la nominación conforme a esta Política sea válida, dicho Accionista que propone la nominación deberá haber entregado el aviso correspondiente, tanto en tiempo oportuno (de conformidad con la Sección 3.3 de esta Política) como por escrito en debida forma (de conformidad con la Sección 3.5 de esta Política), al Director Ejecutivo en el domicilio principal de administración de la Compañía.
- 3.3. Para considerarse oportuno, el aviso del Accionista que propone la nominación dirigida al Director Ejecutivo deberá entregarse:
- (a) en el caso de una asamblea anual de accionistas, cuando menos 30 días antes de la fecha de la asamblea anual de accionistas; no obstante, si la asamblea anual de accionistas hubiera de celebrarse en una fecha que sea menor a 50 días posteriores a la fecha (la “**Fecha de Aviso**”) en la que se haya realizado el primer anuncio público (según se define en la Sección 3.9(c) de esta Política) de la fecha de la asamblea anual, el aviso del Accionista que propone la nominación podrá entregarse a más tardar al cierre de operaciones del décimo día siguiente a la Fecha de Aviso; y
 - (b) en el caso de una asamblea especial (que no sea también una asamblea anual) de accionistas convocada con el fin de elegir Directores (sea o no convocada también para otros fines), a más tardar al cierre de operaciones del día quince siguiente a la Fecha de Aviso.
- 3.4. En caso de aplazamiento o prórroga de una asamblea de accionistas, o de anuncio de dicho aplazamiento o prórroga, los plazos aplicables para la entrega del aviso del Accionista que propone la nominación descritos anteriormente se computarán tomando como referencia la fecha de la asamblea aplazada o prorrogada, o la fecha del anuncio correspondiente, según sea el caso. Esto significa que un Accionista que propone la nominación que no hubiera entregado oportunamente un aviso por escrito en debida forma a los Directores para efectos de la asamblea de accionistas originalmente programada, no obstante tendrá derecho a presentar un aviso para efectos de cualquier asamblea de accionistas aplazada o prorrogada, toda vez que la determinación de si dicho aviso fue oportuno deberá realizarse con base en la fecha de la asamblea de accionistas aplazada o prorrogada, y no en la fecha original de la asamblea de accionistas.

- 3.5. Para constar por escrito en debida forma, el aviso del Accionista que propone la nominación deberá dirigirse al Director Ejecutivo y deberá señalar:
- (a) respecto de cada persona que el Accionista que propone la nominación proponga nominar para su elección como Director:
 - (i) el nombre, edad, domicilio laboral y domicilio particular de la persona;
 - (ii) la ocupación o empleo principal actual de la persona, así como su ocupación o empleo principal durante los cinco años anteriores al aviso;
 - (iii) la nacionalidad de dicha persona;
 - (iv) la clase o serie, y el número de acciones representativas del capital social de la Compañía que, directa o indirectamente, sean controladas o dirigidas por la persona, o de las cuales esta sea titular, ya sea en calidad de beneficiaria o titular registral, a la fecha de registro para la asamblea de accionistas (si dicha fecha ya hubiera sido hecha pública y ya hubiese ocurrido) y a la fecha de dicho aviso;
 - (v) el monto y los términos materiales de cualquier otro valor, incluyendo opciones, certificados de opción de compra o valores convertibles que, directa o indirectamente, sean controlados o dirigidos por la persona, o de los cuales esta sea titular, ya sea en calidad de beneficiaria o titular registral, a la fecha de registro para la asamblea de accionistas (si dicha fecha ya hubiera sido hecha pública y ya hubiese ocurrido) y a la fecha de dicho aviso;
 - (vi) una declaración en la que se indique si dicha persona sería “independiente” de la Compañía (en el sentido de las Secciones 1.4 y 1.5 del *Instrumento Nacional* 52-110 – Comités de Auditoría de los Administradores de Valores de Canadá, según dichas disposiciones puedan ser modificadas periódicamente), en caso de ser elegida como Director en dicha reunión, así como las razones y fundamentos de dicha determinación; y
 - (b) los detalles completos de cualquier poder, contrato, convenio, arreglo, entendimiento o relación, verbal o por escrito, conforme al cual dicho Accionista que propone la nominación tenga el derecho de votar o instruir el sentido del voto respecto de cualquier acción de la Compañía; y
 - (c) cualquier otra información relativa a dicho Accionista que propone la nominación que deba revelarse en una circular de poderes de representación de una parte disidente en relación con la solicitud de poderes para la elección de directores conforme a la Ley y a la Legislación Aplicable en Materia de Valores.
- 3.6. El aviso del Accionista que propone la nominación deberá acompañarse de un consentimiento por escrito para actuar como Director de la Compañía, en términos de las secciones 122 y 123 de la Ley, firmado por la persona nominada para su elección como Director.
- 3.7. Adicionalmente, la Compañía podrá requerir a cualquier persona propuesta como candidata que proporcione cualquier otra información que razonablemente pueda ser requerida por la Compañía para determinar la elegibilidad de dicha persona propuesta para desempeñarse como Director Independiente de la Compañía, o que razonablemente pudiera considerarse relevante para que un accionista razonable comprenda la experiencia, independencia y/o calificaciones, o la ausencia de estas, de dicha persona propuesta. Tan pronto como sea posible después de recibir el aviso del Accionista que propone la nominación (y cualquier otra información antes referida, según corresponda) que cumpla con esta Política, la Compañía hará públicos los detalles de dicho aviso mediante un anuncio público.

- 3.8. Ninguna persona será elegible para su elección como Director de la Compañía salvo que haya sido nominada de conformidad con las disposiciones de esta Política; no obstante, nada de lo previsto en esta Política se interpretará en el sentido de impedir que un accionista discuta en una asamblea de accionistas cualquier asunto (distinto de la nominación de Directores) que haya sido debidamente sometido a dicha asamblea conforme a las disposiciones de la Ley o a discreción de quien presida la asamblea. Quien presida la asamblea tendrá la facultad y la obligación de determinar si una nominación fue realizada de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Política y, si determina que cualquier nominación propuesta no fue realizada en cumplimiento de esta Política, declarar que dicha nominación defectuosa será desestimada.
- 3.9. Para efectos de esta Política:
- (a) **“Legislación Aplicable en Materia de Valores”** significa, en conjunto, las leyes aplicables en materia de valores de cada provincia y territorio correspondiente de Canadá, en su versión vigente en cada momento, así como las reglas, reglamentos y formatos emitidos o promulgados conforme a cualquiera de dichas leyes, y los instrumentos nacionales, instrumentos multilaterales, políticas, boletines y avisos publicados por la comisión de valores y por la autoridad reguladora equivalente de cada provincia y territorio correspondiente de Canadá.
 - (b) **“día hábil”** significa cualquier día distinto de sábado, domingo o día festivo oficial en Toronto, Ontario, Canadá, o en Vancouver, Columbia Británica, Canadá.
 - (c) **“anuncio público”** significa la divulgación mediante un comunicado de prensa difundido por un servicio nacional de noticias en Canadá, o en un documento presentado públicamente por la Compañía bajo su perfil en el *System for Electronic Document Analysis and Retrieval +* (SEDAR+) en www.sedarplus.ca.
- 3.10. No obstante cualquier otra disposición de esta Política, el aviso dirigido al Director Ejecutivo conforme a esta Política solo podrá entregarse mediante entrega personal, servicio de mensajería exprés prepago reconocido para entrega al día siguiente (por ejemplo, UPS o FedEx), o por correo electrónico (a la dirección de correo electrónico que el Director Ejecutivo señale periódicamente para efectos de este aviso), y se tendrá por entregado y realizado únicamente en el momento en que sea recibido por el Director Ejecutivo en el domicilio principal de administración de la Compañía (para entrega personal o por mensajería), o por correo electrónico (en la dirección antes referida); en el entendido de que, si dicha entrega o comunicación electrónica se realiza en un día que no sea día hábil o después de las 5:00 p.m. (hora del Este) en un día hábil, dicha entrega o comunicación electrónica se tendrá por realizada el siguiente día hábil.

4. LEY APLICABLE

Esta Política se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes de la Provincia de Columbia Británica y con las leyes federales de Canadá aplicables en dicha jurisdicción.

5. EXCEPCIONES Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

El Consejo se reserva la facultad discrecional de permitir, periódicamente, excepciones a los términos de la presente, incluida la facultad de establecer una excepción respecto de cualquier aspecto de esta Política.

6. ADOPCIÓN

ADOPTADA Y APROBADA por el Consejo el 29 de marzo de 2023.

ADOPTADA Y APROBADA por los accionistas de la Compañía el 12 de mayo de 2023.

Revisada y aprobada por el Consejo el 20 de diciembre de 2023.

Revisada y aprobada por el Consejo el 13 de mayo de 2025.

Revisada y aprobada por el Consejo el 26 de marzo de 2026.